

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00614-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida en segunda instancia:

- Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada Palmas Monterrey S.A.: \$1.000.000.00
- Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada Palmas Monterrey S.A.: \$300.000.00

Total costas: \$1.300.000.00

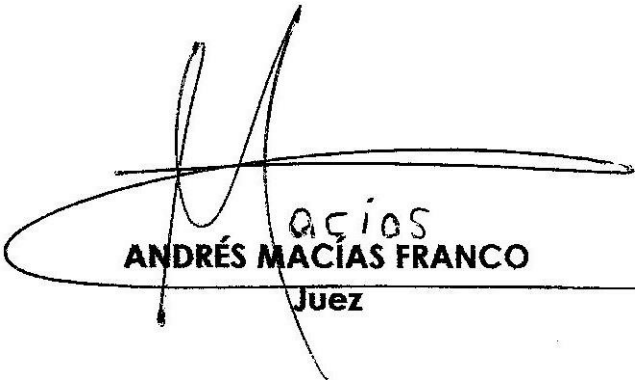
2. **APROBAR** la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.

3. Por ser procedente lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas solicitadas y en los términos narrados obrante a folio 461 del diligenciamiento.

Para lo anterior, deberá quedar legalmente ejecutoriado el presente proveído y en esa medida, acercarse en horario laboral a la sede judicial donde opera el presente despacho a efectos de tomar y proceder a la autenticación de las piezas procesales peticionadas.

4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez